Sabaneta, Antioquia; 31 de mayo del 2022

SELECCIÓN MINÍMA CUANTIA No 009 DE 2022

Señor
SANTIAGO RESTREPO GARCIA
CC 1.125.229.116 DE CON BUENOS AIRES ARG
Representante legal
SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT: 901155676-2.
Dirección: Carrera 46ª No 44 26
Teléfono: 2093245 - 3217224302
Email: santiagorestrepodistribuciones@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 009 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en mi calidad de Gerente del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA , debidamente autorizado para contratar y una vez realizada la evaluación, verificación de requisitos habilitantes y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación final, subsanación de requisitos, y conforme a la recomendación realizada por el comité evaluador en el informe de evaluación manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación N° 009 de 2022, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA - ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SANTIAGO RESTREPO GARCIA CC 1.125.229.116 DE CON. BUENOS AIRES ARG. REPRESENTANTE LEGAL SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT:	901155676-2
OBJETO:	"SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA".

VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COP ($18.754.655) VALOR CON EL IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	UN ÚNICO PAGO CUANDO SE CONSTATE LA ENTREGA COMPLETA Y A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE INDESA.

PLAZO:	DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE JULIO DE 2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	203 del 22 de abril de 2022, EXPEDIDO POR LA OFICINA FINANCIERA DE LA ENTIDAD POR VALOR DE VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE COP ($26,922,149)

CONDICIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA CARTA HOJA BLANCA PAPEL CAÑA DE AZUCAR CAJAS X 10 RESMAS X 500 HOJAS	CAJA	12
2	CARPETAS CELUGUIA TAMAÑO OFICIO DE CARTON	UND	1200
3	RESALTADORES NARANJA	UND	70
4	RESALTADORES AMARILLO FLUORESCENTE	UND	70
5	RESALTADORES FUCSIA	UND	70
6	LAPICEROS NEGROS SEMI GEL 0.7 CAJA X 12 UND	CAJA	58
7	PORTAMINAS 0.7 CAJA X 12 UND	CAJA	10
8	MINAS 0.7 CAJA X 12 TUBITOS	CAJA	10
9	OPALINA OFICIO BLANCO PAQUETE X 50 UND	PAQUETES	50
10	OPALINA CARTA BLANCO PAQUETE X 50 UND	PAQUETE	50
11	OPALINA OFICIO DE COLORES PAQUETE X 50 UND	PAQUETE	5
12	TIJERAS PUNTA ROMA	UND	40
13	TIJERAS GRANDES	UND	25
14	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE CUADRICULADO (20 FEM-20 MAS)	UND	30
15	LAPICEROS ROJOS SEMI GEL 0.7CAJA X 12 UND	CAJA	2
16	COLORES PUNTA FINA REDONDA CAJA X 12 unidades	CAJA	25
17	BLOCK IRIS DE 40 HOJAS TAMAÑO CARTA DE 8 COLORES	UND	10
18	BLOCK IRIS DE 40 HOJAS TAMAÑO OFICINA DE 8 COLORES	UND	10
19	BOMBAS COLORES FELIZ CUMPLEAÑOS X 12 UND R12	PAQUETE	50
20	BOMBAS R12 VERDE ANTIOQUIA PQ X 50 UND	PAQUETE	30
21	BOMBAS R12 NARANJA ENCENDIDO PQ X 50 UND	PAQUETE	30

22	TABLAS PLANILLERA PARA APOYAR HOJAS	UND	15
23	SOBRES DE MANILA OFICIO	UND	180
24	SOBRES DE MANILA CARTA	UND	180
25	MARCADOR BORRABLE NEGRO CAJA X 10 UND	CAJA	7
26	MARCADOR BORRABLE ROJO CAJA X 10 UND	CAJA	7
27	MARCADOR BORRABLE AZUL CAJA X 10 UND	CAJA	7
28	MARCADOR BORRABLE VERDE CAJA X 10 UND	CAJA	7
29	BORRADOR PARA TABLERO	UND	12
30	CD DISCO	UND	5
31	PEGANTE EN BARRA	UND	120
32	HUMEDECEDOR DACTILAR 20Gr	UND	5
33	BANDERINES VERDE ANTIOQUIA	UND	6
34	BANDERINES NARANJA ENCENDIDO	UND	6
35	INFLADOR DE PISO PARA BALONES FINO MANUAL FUNCIONAMIENTO PARA LOS DOS TIPOS DE VÁLVULA (PRESTA Y SCHRADER) UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 160 PSI Y CON MANÓMETRO PARA REVISAR LA PRESIÓN.	UND	2
36	MEMORIAS USB 16GB	UND	5
37	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	UND	6
38	PAPEL GLOBO X PLIEGOS VARIADO COLORES	UND	380
39	CARTULINA PLIEGO COLORES	UND	120
40	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA CAJA X 12 UND	CAJA	5
41	CINTAS DE PAPEL COLORES X ROLLO	ROLLOS	10
42	CINTA ENMASCARAR 60MM	ROLLOS	50
43	CINTA ENMASCARAR 36MM	ROLLOS	30
44	CINTA ENMASCARA 18MM	ROLLOS	30
45	PAPEL ADHESIVO NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS.	UND	15
46	BOLSILLO OFICIO X 50 UND	PAQUETE	15
47	COSEDORA MANUAL MEDIANA PARA GRAPA ESTANDAR	UND	15
48	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA PARA COSEDORA 5,000 UNIDADES	CAJA	15

49	MARCADORES DE COLORES PERMANENTE CAJA X 10 UND	CAJA	15
50	BISTURI ENCAUCHETADO	UND	8
51	ROLLO GRANDE DE CONTAC TRANSPARENTE	UND	1
52	CINTA NEGRA ANTIDESLIZANTE	UND	10
53	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ CAJA X12 UNIDADES	CAJA	4
54	PERFORADORA MEDIANA METALICA DE DOS ORIFICIOS	UND	10
55	LAPICERO MICROPUNTA 0.4MM CAJA	CAJA	4
56	PAD MOUSE ERGONÓMICO APOYA MUÑECA EN GEL	UND	15
57	MOUSE INALAMBRICO CON DISEÑO CURVADO TAMAÑO NORMAL	UND	15
58	SELLO FECHADOR CLASSIC 3MM	UND	5
59	CAJAS ARCHIVO TIPO NEVERA CON ROTULO REGLAMENTARIA	UND	80
60	ROLLO CINTA AMARILLA DE SEÑALIZACION (NO PASE)	ROLLO	4
61	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA. PAQUETE X 50 UND	PAQUETE	4
62	PILAS AA	UND	50
63	PILAS AAA	UND	30
64	TONER IMPRESORA 414A / 415A TONERS SEAN NUEVOS, NO RECARGADOS, NO REMANUFACTURAS Y QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD EN CUANTO A LA TINTA, LA IMPRESIÓN Y EL RENDIMIENTO DE LOS MISMOS- NEGRO	UND	10
65	TONER IMPRESORA 414A / 415A TONERS SEAN NUEVOS, NO RECARGADOS, NO REMANUFACTURAS Y QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD EN CUANTO A LA TINTA, LA IMPRESIÓN Y EL RENDIMIENTO DE LOS MISMOS- 4 COLORES MAGENTA	UND	5
66	TONER IMPRESORA 414A / 415A TONERS SEAN NUEVOS, NO RECARGADOS, NO REMANUFACTURAS Y QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD EN CUANTO A LA TINTA, LA IMPRESIÓN Y EL RENDIMIENTO DE LOS MISMOS- 4 COLORES AMARILLO.	UND	5
67	TONER IMPRESORA 414A / 415A TONERS SEAN NUEVOS, NO	UND	5

	RECARGADOS, NO REMANUFACTURAS Y QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD EN CUANTO A LA TINTA, LA IMPRESIÓN Y EL RENDIMIENTO DE LOS MISMOS- 4 COLORES CIAN		
68	TONER IMPRESORA. CE285A ORIGINAL -NEGRO	UND	30
69	TONER IMPRESORA. CF226A ORIGINAL- NEGRO	UND	25
70	CERPENTINAS PARA FIESTAS PAQUETES 12 UND	PAQUETE	50
71	TECLADOS CON CABLE USB	UND	6
72	NYLON NATURAL 0,60MM PEQUEÑOS	ROLLO	10
73	ROLLO DE PITA BLANCA DE COMETA-GRANDE	ROLLO	3
74	PAPEL TACOS NOTAS ADHESIVAS X 400 HOJAS	UND	15
75	TABLERO BLANCO BORRABLE 1X120 MT	UND	2
76	BORRADOR # 3 CAJA X 24 UND	CAJA	7
77	CAJA PLASTILINA GRANDE	CAJA	60
78	BLOCK DE HOJAS DE PINTURA GRANDES	UND	10
79	CAJA DE SACAPUNTAS	CAJA	2
80	COLBON GRANDE 250GR	UND	8
81	VINILOS 125G DE TODOS LOS COLORES	UND	60
82	PINCELES	UND	60
83	PUNZONES MADERA	UND	20
84	TARROS DE BURBUJAS	UND	10
85	CARTULINA PLANA DIFERENTES COLORES	UND	50
86	TIZAS DE COLORES CAJA -TIZA GRUESA Y DELGADA	CAJA	5
87	FOMI COLORES X PLIEGO	UND	50
88	CRAYOLAS CAJA X 12	CAJA	20
89	BOMBAS R12 PAQUETE X 12 UND SURTIDAS	PAQUETE	10
90	BOMBAS R9 PAQUETE X 12 UND SURTIDAS	PAQUETE	10
91	FOLDER GRANDES	UND	6
92	LANA ROLLOS VARIADOS COLORES	UND	10

El contratista deberá suplir la necesidad del Instituto en el tiempo y lugar estipulado, sin generar ningún tipo de afectación sobre el desarrollo del objeto contractual.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, [illegible] aceptación junto con la oferta presentada constituye para [illegible] contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: [illegible] **RATO:** El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento con el [illegible] OS DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE [illegible] N LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE [illegible] A. **SEGUNDA. VALOR:** Para los efectos legales y fiscales se estima [illegible] O MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS [illegible] CINCUENTA Y CINCO COP ($18.754.655) VALOR CON EL IVA INCLUIDO. TERCERA. FORMA DE PAGO: [illegible] cuota del 100% por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS [illegible] L SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COP ($18.754.655) VALOR CON EL IVA INCLUIDO, [illegible] do se constate la entrega completa y a satisfacción por el supervisor del contrato por parte de INDESA, siempre que el contratista se encuentre a paz y salvo con el Instituto en [illegible] as y documentos legales requeridos por el área jurídica y contable. El pago será cancelado por medio de la Tesorería del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA en pesos colombianos. **PARÁGRAFO:** El INDESA como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista [illegible] el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Del contrato se [illegible] ley a que tenga lugar de este. El pago se realizará treinta (30) días después del [illegible] la factura; siempre que el contratista se encuentre a paz y salvo con el Instituto en [illegible] s y documentos legales requeridos por el área jurídica y contable. CUARTA. DURACIÓN **DEL CONTRATO.** desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de julio de 2022. **CLÁUSULA SEXTA.** VIGILANCIA Y CONTROL. El INDESA determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del señor **NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON**, en calidad de GERENTE del INDESA o [illegible] ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.120 quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. será el responsable de elaborar y suscribir el acta de iniciación con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEPTIMA: DEBERES **DEL INDESA. 1.** Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. 3. Impartir al contratista las diferentes directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **4.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 5. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el contrato. 6. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL INDESA. EL INDESA** ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de EL CONTRATISTA la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad. CLÁUSULA **NOVENA: DEBERES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISA** se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a cumplir con las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **2.** Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el INDESA y el Contratista. **3.** Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

5. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **6.** Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes. **7.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **9.** Constituir las pólizas solicitadas por el INDESA. **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **11.** Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista para la suscripción y durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la oferta económica presentada en el proceso de selección de mínima cuantía **No. 009 del 2022 CLÁUSULA DECIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 203 del 22 de abril de 2022, expedido por la oficina financiera de la entidad bajo el rubro **2.3.2.02.02.009-001.802 Construcción de la Estrategia Todos somos deporte, actividad física y recreación-TMI CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen y se deriven del presente contrato, EL CONTRATISTA debe constituir, a favor del INDESA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de garantía única a favor de entidades estatales, la cual avalará los siguientes conceptos: **A) De cumplimiento del contrato y cláusula penal:** En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. **B) Póliza de calidad de los bienes:** En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a EL INDESA, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares proveniente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL INDESA imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL INDESA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, multas que se impondrán mediante Resolución debidamente motivada. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL INDESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización del INDESA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. PUBLICACIÓN.** De acuerdo con el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2011, a partir del 01 de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades por las partes y previa aprobación de las pólizas. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la ley 1474 de 2011.**CLAUSULA VIGESIMA.**

GASTOS: El Contratista deberá pagar, por su cuenta, todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra según Ley 80 de 1993 para la ejecución del contrato, y dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE**. El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo dispuesto acorde con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual adiciona el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y EL INDESA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO**. Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:1) Estudios previos; 2) Invitación publica 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 4) Compromiso presupuestal; 5)) Acta de Iniciación del Contrato; 6) Formato Único de Hoja de Vida de **EL CONTRATISTA** debidamente diligenciado; 7) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 8) Copia de la Boleta Fiscal expedida por la Contraloría; 9) Copia del RUT; 10) Copia de la afiliación de la Seguridad Social, tanto en salud, como en pensiones; 11) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 12) constancia de verificación de antecedentes 13) fotocopia de la cedula de ciudadanía 14) respuesta a observaciones 15) acta de evaluación de propuesta 16) constancia de aceptación de la propuesta. 17) certificado de existencia y representación. 17) póliza de seriedad de la oferta. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA ubicado en la calle 76 e sur número 46b-82 Unidad Deportiva Zona Sur del Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NATURALEZA JURIDICA:** El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Para los efectos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94, y el decreto 1082 de 2015, este contrato se celebra conforme a lo establecido para el Proceso de selección de Mínima Cuantía.

Dado en el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Nelson Rios Muñeton

NELSON RIOS MUÑETON
Gerente- INDESA

Elaboró: Ana Castañeda
Asistente Jurídica Contratista
FIRMA:

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado Contratista
FIRMA: